



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 000032

Chivay, 13 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 - 2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Solicitud, de fecha 16 de noviembre de 2023, con Registro N° Exp. 11516 de Mesa de Partes, presentado por Lino Quico Noa y Mary Luz Condori Churata, Edicto N° 013-2023, sobre Matrimonio Civil, de fecha 22 de noviembre de 2023, Hoja de Coordinación N° 043-2023-OREC-MPC-CHIVAY, Informe N° 040-2023-OREC-MPC-CHIVAY, Memorando N° 486-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, las municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, señala que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, la Solicitud, de fecha 16 de noviembre de 2023, presentado por los ciudadanos *Lino Quico Noa y Mary Luz Condori Churata*, con registro N° de Exp. 10187 solicitan contraer Matrimonio Civil, para el día sábado 16 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma del Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma;

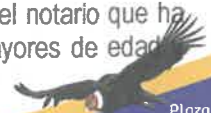
Que, mediante Informe N° 040-2023-OREC-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Registro de Estado Civil - OREC, informa que los pretendientes *Lino Quico Noa y Mary Luz Condori Churata*, están solicitando la celebración de **Matrimonio Civil** de manera presencial para el día sábado 16 de diciembre del 2023, a las 10:00 hrs. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma; asimismo la Oficina de Registro de Estado Civil, señala que se ha revisado el expediente matrimonial y se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 248 del Código Civil;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley; asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que se procede a declarar la capacidad de los pretendientes;

Que, el artículo 259 del Código Civil señala que en cuanto a la Celebración del matrimonio; El matrimonio se celebra públicamente, en la municipalidad o en la notaría, ante el alcalde o el notario que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Tel: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000031

GESTIÓN: 2023 - 2026

vecinos del lugar. El alcalde o el notario, después de leer los artículos 287, 288, 289, 290, 418 y 419 del Código Civil, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde o el notario, los contrayentes y los testigos;

Que, el Memorandum N° 486-2023.MPC-CHIVAY-A, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, dispone que se emita Resolución para la celebración de Matrimonio Civil;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el inciso 6 y 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo prescrito por el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **LINO QUICO NOA Y MARY LUZ CONDORI CHURATA** en vista de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR, como fecha para la realización del Matrimonio Civil de los pretendientes, el día 16 de diciembre del 2023 a las 10:00 hrs. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma del Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Caylloma, quien además debe realizar las notificaciones y publicaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Registro de Estado Civil – OREC para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ecopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

